



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 76-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2018, el Oficio N° 024-2018-MPH/SR de fecha 20 de julio de 2018, suscrito por el Regidor Richard De la Cruz Enciso sobre la sugerencia que la Municipalidad Provincial de Huamanga, se excluya de participar de cualquier acto celebratorio por los 197 años de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que es de pleno conocimiento el grave momento que viene viviendo nuestro país a raíz del escándalo de corrupción en el Concejo Nacional de la Magistratura, el Poder Judicial y otras instancias del Estado;

Que, es necesario que el Pleno del Concejo Municipal dé muestras de rechazo ante los hechos de corrupción que vienen aconteciendo y la impunidad existentes en los órganos de administración de justicia en el país, por lo que existe preocupación por parte del Pleno del Concejo Municipal que estas denuncias afecten la gobernabilidad y la credibilidad que los ciudadanos deben tener en su sistema democrático;

En ese sentido, el Pleno del Concejo luego de un largo debate, propuestas y establecimiento de sus atribuciones y potestades, acordaron por unanimidad la no realización





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

de la Sesión Solemne el día viernes 27 de julio en protesta por los hechos arriba detallados;

Que, además por mayoría, acordaron remitir un documento a la Prefecta de Ayacucho quien preside la Comisión Multisectorial para estos festejos, invocándole y recomendándole se realice el izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de Huamanga a media asta, la no realización de la Misa Te Deum y la no realización del Desfile Cívico como un acto de protesta democrático y patriótico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, se;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la no realización de la Sesión Solemne como un acto de protesta democrático y patriótico

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** REMITIR un documento a la Prefecta de Ayacucho quien preside la Comisión Multisectorial para estos festejos, invocándole y recomendándole se realice el izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de Huamanga a media asta, la no realización de la Misa Te Deum y la no realización del Desfile Cívico.

**ARTÍCULO TERCERO.-** PLASMAR los acuerdos precedentes en un pronunciamiento que sea difundido por la página web de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Cecilia Cornejo Zaga  
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Med. S. Hugo Acdo Mendoza  
ALCALDE